

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

www.megalan.es

CLAUSULAS

1.- CONDICIONES GENERALES Y SU ACEPTACIÓN:

- 1.1.- Las Condiciones Generales descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Generales"), regulan las relaciones contractuales entre MegaLan Telecom SL, con CIF B67737536 y domicilio social en c/ Ronda Norte, 55 (Nave) de La Montiela, Córdoba, cp. 14549, en adelante en este contrato se denominará como "MEGALAN", inscrito en el Registro de Operadores de Comunicaciones Electrónicas con número de entrada 201309003032 (www.cnmc.es), y el tomador del servicio, en adelante EL CLIENTE, en todo lo relativo a la prestación del servicio de acceso a la red de MEGALAN en cualquiera de sus tipos.
- 1.2.- La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Generales deviene indispensables a la contratación de las Condiciones Particulares para la prestación del servicio por parte de MEGALAN. EL CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, estando publicadas en la siguiente página web: http://www.megalan.es/images/condicionesgenerales
- 1.3.- La utilización del servicio conlleva, asimismo, la aceptación por parte del CLIENTE, de cuantos avisos, reglamentos de uso, instrucciones o modificaciones de las Condiciones Generales y Condiciones Particulares fueren puestos en su conocimiento por medios telemáticos por parte de MEGALAN con posterioridad a la aceptación de las presentes Condiciones Generales y Condiciones Particulares. En este supuesto, EL CLIENTE tendrá un plazo de 15 días para comunicar a MEGALAN la no aceptación de las Condiciones Generales y/o Condiciones Particulares. Su no aceptación de modificación de reglamentos de uso, instrucciones o modificaciones, dentro del plazo al efecto otorgado, conllevará la terminación del contrato del servicio por parte del CLIENTE de manera inmediata y la suspensión del servicio por parte de MEGALAN.
- 1.4.- Las Condiciones Generales regulan la prestación de servicio de acceso a la red de telecomunicaciones de MEGALAN al CLIENTE a cambio de un precio establecido con anterioridad a la firma del presente contrato.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 2.1.- El objeto de las Condiciones Generales es el servicio de acceso a la red de telecomunicaciones y/o acceso a Internet que MEGALAN prestará al CLIENTE por medio de equipos de telecomunicaciónes de cualquier tipo a cambio de un precio. Dicho acceso no está vinculado al uso del servicio que EL CLIENTE pueda hacer, siendo EL CLIENTE el único responsable y asumiendo éste todo el riesgo que pueda conllevar el servicio. El servicio estará sujeto a las leyes establecidas en cada momento. El servicio se ofrece con un caudal compartido (no dedicado) y con una IP pública dinámica. Todas las comunicaciones referentes al servicio entre EL CLIENTE y MEGALAN deberán realizarse obligatoriamente mediante correo electrónico a la cuenta soporte@megalan.es o a la cuenta clientes@megalan.es.
- 2.2.- MEGALAN confirmará al CLIENTE la disponibilidad y viabilidad técnica de prestación del servicio antes de la contratación del mismo. Así mismo MEGALAN informará al CLIENTE de factores relevantes o causas sobrevenidas que puedan afectar la calidad del servicio.
- 2.3.- Para la prestación del servicio, MEGALAN deberá realizar trabajos técnicos e instalar en el domicilio de instalación solicitado por EL CLIENTE los equipos de telecomunicaciones inalámbricos o instalaciones y equipos de fibra óptica necesarios, así como cables, conectores, anclajes o mástiles de antena, incluidos software, por un valor de TRESCIENTOS EUROS MÁS IVA.
- 2.4.- EL CLIENTE, para la prestación del servicio, facilitará el acceso a sus sedes ó domicilio al personal autorizado por MEGALAN debidamente identificado, para efectuar altas, bajas, modificaciones, inspecciones de la instalación, operaciones de mantenimiento, localización o reparación de averías, desmontaje y retirada de equipos propiedad de MEGALAN y en cualquier caso que sea conveniente para la correcta prestación del servicio. Asimismo EL CLIENTE facilitará dicho acceso para la retirada de los equipos propiedad de MEGALAN en caso de resolución del presente Contrato, independientemente de cuál sea la causa de tal resolución.
- 2.5.- MEGALAN deberá iniciar la prestación del servicio en un plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción de aceptación de las Condiciones Particulares contratadas firmadas por EL CLIENTE, plazo que podría ampliarse hasta un máximo de 30 días para determinadas zonas territoriales, siempre que exista disponibilidad técnica del servicio.
- 2.6.- Los equipos instalados en el domicilio de EL CLIENTE lo serán en régimen de cesión, siendo éstos, y todos los elementos ó componentes, propiedad de MEGALAN, salvo que expresamente las partes acuerden otro modo. En este caso, EL CLIENTE no adquirirá la propiedad de ningún modo de los equipos instalados, ni podrá manipularlos sin el consentimiento expreso de MEGALAN, ni cederlos o entregarlos a terceros, debiendo mantenerlos en su poder durante la vigencia del presente Contrato y hasta la entrega de los mismos y utilizarlos exclusivamente en el lugar y para el fin contratado.
- 2.7.- Los equipos necesarios para la prestación del servicio propiedad de MEGALAN gozarán de la garantía que, en cada caso, conceda MEGALAN: Sustitución o reparación, en caso de avería, siempre y cuando MEGALAN determine que la incidencia en los equipos no haya sido provocada por manipulación o incorrecto uso de EL CLIENTE.
- 2.8.- EL CLIENTE asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias, daños o acciones que pudieran derivarse de la configuración, manipulación o del incorrecto uso de los equipos instalados y será responsable de los daños producidos por el uso,

instalación o manipulación no autorizada de los equipos que se le entreguen, siendo a su cargo cualquier reclamación que pudiera producirse.

- 2.9.- EL CLIENTE asume el riesgo de pérdida o deterioro de los equipos desde el momento de la entrega del mismo en el domicilio de la instalación, respondiendo de su custodia y uso. En caso de extravío, robo, hurto, averías, daños, etc. que no sean imputables a MEGALAN, se aplicará una penalización económica consistente en el valor de los equipos indicado en la cláusula 2.3, incluyendo tasas, impuestos, aranceles, desplazamientos, trabajos técnicos y conceptos similares aplicables, sin perjuicio de los daños y perjuicios que por otros conceptos puedan ser reclamados por MEGALAN.
- 2.10.- EL CLIENTE no llevará a cabo en ningún caso la reparación de los equipos, sino que cualquier circunstancia de las señaladas en la cláusula anterior que pueda acaecer en relación con los equipos será notificada de inmediato por escrito al correo clientes@megalan.es para que MEGALAN decida el procedimiento a seguir.
- 2.11.- MEGALAN no está obligado a suministrar instalaciones eléctricas, energía eléctrica ni cualesquiera obras de construcción que resulten necesarias en el domicilio de instalación del CLIENTE para la prestación del servicio.
- 2.12.- El parte de ALTA DEL SERVICIO será el documento acreditativo que justifique la instalación de los equipos y todos sus componentes, así como la activación y puesta en marcha del servicio. Incluirá el inventario de los equipos facilitados por MEGALAN, así como de los componentes utilizados para la instalación y serán recepcionados y aceptados por EL CLIENTE o por la persona que designe, mediante la firma de dicho parte. El parte de ALTA DEL SERVICIO formará parte del contrato de prestación del servicio como documento anexo a la firma del mismo.
- 2.13.- El servicio no garantiza soporte a programas de archivos compartidos, tráfico P2P, plataformas de streaming o de cualquier otro que requieran un uso alto y continuado del tráfico de datos. MEGALAN no facilitará la apertura de puertos para este tipo de aplicaciones y podrá limitar el número de sesiones disponibles para estas aplicaciones.
- 2.14.- EL CLIENTE asume la responsabilidad de fallos de servicio, averías o incidencias causados por virus u otros ataques informáticos en equipos de su propiedad.
- 2.15.- MEGALAN prestará el servicio en exclusiva para el domicilio en el que ha solicitado EL CLIENTE. El servicio no se podrá revender, prestar, transferir o redistribuir a terceros, tanto a título gratuito como oneroso a menos que MEGALAN conceda permiso expreso y por escrito.

3.- OBLIGACIONES DE MEGALAN

- 3.1.- MEGALAN deberá prestar el servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Generales y procurará por todos los medios facilitar al CLIENTE el servicio con el ancho de banda mínimo que garantiza la ley, pero no será responsable de circunstancias o eventos que se encuentren fuera de su control, tales como la demora, la interrupción o el mal funcionamiento del servicio que sean atribuibles a terceros operadores o compañías de servicios, actos del Gobierno, falta de acceso a redes de terceros, actos u omisiones de las Autoridades Públicas caso fortuito o fuerza mayor, estados de alerta gubernamentales o estados de alerta sanitarias, etc.
- 3.2.- MEGALAN se compromete a poner los medios adecuados, según el estado de la tecnología en cada momento, para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información y los datos contenidos en las aplicaciones informáticas relacionadas con el servicio, con su red de telecomunicaciones y con los equipos de telecomunicaciones de su propiedad y evitar el acceso no autorizado a los mismos.
- 3.3.- MEGALAN no será en ningún caso responsable de:
- Los costes, multas, sanciones, indemnizaciones, cargos, daños u honorarios que se deriven como consecuencia del incumplimiento por EL CLIENTE de sus obligaciones derivadas del Contrato.
- El contenido, uso y publicación de las informaciones y comunicaciones transmitidas a través del servicio así como del uso y los resultados obtenidos del servicio por EL CLIENTE o los usuarios del servicio.
- Violación por EL CLIENTE de cualquier norma que pudiera resultar aplicable a causa o en relación con la utilización del servicio, incluyendo sin carácter limitativo, las disposiciones en materia de protección de datos, comunicaciones internacionales, exportación de información tecnológica, protección de los consumidores y usuarios, confidencialidad, secreto de las comunicaciones y derecho a la intimidad en relación al contenido de las comunicaciones transmitidas.
- Todos los actos penados por las leyes vigentes en cada momento cometido por parte de EL CLIENTE ó alguno de los usuarios del servicio.
- 3.4.- MEGALAN respetará la privacidad del CLIENTE y/o los usuarios del servicio. MEGALAN no monitorizará, editará o descubrirá información personal sobre los usuarios del servicio o sobre su uso, incluyendo en su caso contenidos, sin el previo consentimiento del CLIENTE, a menos que MEGALAN considere justificadamente que tales acciones son necesarias para: (1) cumplir requerimientos o procesos legales o judiciales, (2) proteger y defender los derechos de MEGALAN, del resto de



www.megalan.es

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

clientes o de terceras partes involucradas, o (3) hacer cumplir los compromisos de las presentes Condiciones Generales.

- 3.5.- Con el fin de salvaguardar la integridad de la Red y poder prestar el servicio, con las garantías ofrecidas por MEGALAN, éste podrá suspender el servicio citado y desconectar de su Red cualesquiera equipos utilizados por EL CLIENTE cuando éste realice actuaciones susceptibles a causar daños o perjuicios en las personas, equipos, sistemas, soportes y/o redes de terceros y/o de MEGALAN, tales como, entre otros, el envío de virus, "caballos de Troya", inundación por pings, ataques DOS, bombing o spamming y cualesquiera actuaciones análogas que hayan sido originadas desde el servicio de EL CLIENTE
- 3.6.- MEGALAN podrá interrumpir ocasionalmente la prestación de sus servicios con objeto de realizar trabajos de mejora, labores de reparación, mantenimiento, cambios de equipamiento o por motivos análogos, si bien dichas interrupciones serán lo más breve posibles y se realizarán, siempre que sea posible, en horarios de bajo uso del servicio. EL CLIENTE acepta la necesidad de consentir tales interrupciones y que MEGALAN, en la medida en que efectúe el oportuno aviso al CLIENTE, no estará obligada a compensarle de manera alguna por las mismas. Estos avisos se comunicarán siempre por vía telemática en la dirección que correo electrónico que EL CLIENTE designe para tal fin o mediante mensaje de texto (sms) al número móvil de contacto que EL CLIENTE indica al facilitar sus datos personales para la tramitación de alta del servicio.
- 3.7.- En caso de incidencia y/o avería de los equipos instalados, propiedad de MEGALAN para la prestación del servicio, EL CLIENTE debe comunicar la incidencia mediante correo electrónico a la dirección clientes@megalan.es a la mayor brevedad posible indicando en el asunto el nombre del titular de la línea.
- 3.8.- MEGALAN se compromete a solucionar los casos de incidencia y/o avería de los equipos de su propiedad lo antes posible de días laborables, sin determinar un plazo exacto para la resolución. En el caso de que la resolución de la incidencia de los equipos propiedad de MEGALAN sea superior a 7 días laborables, ésta descontará en la factura de la siguiente cuota posterior a la incidencia el precio de los días que EL CLIENTE haya estado sin servicio sin que EL CLIENTE pueda reclamar otras cantidades o conceptos diferentes al precio diario del servicio.

4.- CONDICIONES ECONOMICAS, DE FACTURACIÓN Y COBRO

- 4.1.- En contra prestación por la prestación del servicio, MEGALAN recibirá de EL CLIENTE el precio estipulado en las Condiciones Particulares del Contrato del servicio escogidas por EL CLIENTE.
- 4.2.- La facturación del servicio comenzará en la fecha de activación del servicio que coincidirá con la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio y se reflejará en el parte de ALTA DEL SERVICIO.
- 4.3.- El servicio se facturará mensualmente, los 5 primeros días de cada mes, por anticipado con adición de IVA y cualesquiera otros impuestos vigentes aplicables. MEGALAN presentará al cobro el recibo correspondiente del servicio el día 10 de cada mes mediante domiciliación bancaria. Conforme a lo anterior, EL CLIENTE autoriza expresamente a MEGALAN a presentar al cobro, con cargo a la cuenta bancaria que se incluye en las Condiciones Particulares del Contrato del servicio, los recibos correspondientes al servicio/s contratado/s durante la vigencia del contrato. Dicha autorización se entiende aplicable a cualquier variación del importe a facturar, cuando el servicio contratado dé lugar a un consumo variable.
- 4.4.- La primera factura de mensualidad incluirá una cuota correspondiente al mes en el que se active el servicio y/o, en cada caso, al prorrateo del periodo correspondiente. Dicha factura podrá ser emitida y presentada al cobro a partir de los tres (3) días naturales siguientes a la activación del servicio.
- 4.5.- MEGALAN presta a sus clientes un servicio de mantenimiento de los equipos instalados de su propiedad sin coste añadido, siempre y cuando EL CLIENTE esté al corriente de pago de sus cuotas y la necesidad del mantenimiento se deba al uso corriente de los equipos. No se entenderá como uso corriente ninguna actuación, manipulación negligente, dolosa o no autorizada de los equipos de telecomunicaciones propiedad de MEGALAN por parte del CLIENTE o de terceros aienos a MEGALAN.
- 4.6.- Durante el periodo de vigencia del presente contrato, EL CLIENTE estará obligado a mantener al corriente los pagos mensuales del servicio o servicios contratados.
- 4.7.-En caso de devolución o impago de un (1) recibo sin previo aviso por parte de EL CLIENTE, y previo requerimiento por cualquier medio que acredite su recepción, dirigido a la dirección postal, electrónica o sms que a tal efecto figura en el Contrato del Servicio, EL CLIENTE tendrá un máximo de cuarenta y ocho horas (48hrs) para hacer efectivo su importe. De no hacerlo, el servicio se suspenderá automáticamente, y las cantidades adeudadas, incluidos los gastos de devolución o del impago ocasionados a MEGALAN, devengarán, desde la fecha que debieron ser abonados, interés al tipo legal de referencia más cuatro puntos porcentuales.

- 4.8.- La facturación por parte de MEGALAN se llevará a cabo mediante la emisión de facturas electrónicas de conformidad con los requisitos legalmente aplicables en dicho momento, para lo cual EL CLIENTE acepta desde el momento de la contratación su conformidad. En el caso de que no se facture todo o parte del servicio por dificultades, errores técnicos o errores de cualquier otro tipo, MEGALAN facturará la cantidad pendiente en el periodo inmediatamente posterior al devengo.
- 4.9.- EL CLIENTE deberá cumplir con las obligaciones del pago en los términos establecidos en la cláusula anterior.
- 4.10.- La devolución ó impago de dos (3) recibos cualesquiera ocasionará, si así lo estima conveniente MEGALAN, la finalización del Contrato por causa atribuible al CLIENTE, pudiendo MEGALAN suspender el servicio definitivamente sin previo aviso y sin que EL CLIENTE pueda reclamar cantidad alguna por ningún concepto. Será por cuenta, y a cargo del cliente, todos los gastos ocasionados por devoluciones y reclamaciones de impagos relacionados con el servicio contratado.

5.- DURACIÓN, PERMANENCIA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1.- Con respecto al compromiso de permanencia del servicio por parte del CLIENTE, éste puede optar por una de las opciones siguientes:
 - 5.1.1.- **OPCIÓN 1.-** EL CLIENTE puede optar por un compromiso de permanencia del servicio durante los meses establecidos en las CONDICIONES PARTICULARES del CONTRATO del servicio, quedando por este motivo exento del pago del desplazamiento, trabajo técnico, instalación y configuración de los equipos necesarios para el servicio. Una vez finalizada la permanencia establecida en las CONDICIONES PARTICULARES del CONTRATO, la duración del contrato y del servicio se renovará mensualmente hasta que una de las partes diga lo contrario.
 - 5.1.2.- **OPCIÓN 2.-** EL CLIENTE puede optar por el pago de 150 €uros (IVA NO INCLUIDO) en concepto de desplazamiento, trabajo técnico, instalación, configuración de los equipos y activación del servicio. En este caso EL CLIENTE quedará exento del compromiso de permanencia del servicio. Este pago se incluirá en la primera factura de mensualidad y de acuerdo con la clausula 4.4
- 5.2.- En el supuesto de que el Contrato del servicio se resuelva y/o finalice anticipadamente, con permanencia vigente, por causa justificada imputable al CLIENTE, éste se compromete a pagar CIENTO CINCUENTA EUROS (más IVA) en concepto de gastos por desplazamiento, instalación y trabajos técnicos de los equipos, más la cantidad total de las cuotas que habría de satisfacerse por EL CLIENTE hasta la fecha de finalización de la permanencia del Contrato.
- 5.3.- En el supuesto de que el Contrato del servicio tuviese permanencia vigente y se resuelva anticipadamente sin causa justificada imputable a MEGALAN, EL CLIENTE será indemnizado con la cantidad total de las cuotas que habría de satisfacerse por EL CLIENTE hasta la fecha de finalización de la permanencia del Contrato sin que el cliente pueda reclamar cantidad alguna por ningún otro concepto.
- 5.4.- EL CLIENTE debe solicitar la baja del Contrato del servicio por correo electrónico a la cuenta clientes@megalan.es indicando en el asunto: Baja del servicio y titular de la línea del servicio al menos 30 días antes de su resolución.
- 5.5.- MEGALAN podrá finalizar el contrato en cualquier momento y de manera inmediata cuando éste no tenga permanencia vigente, suspendiendo el servicio, sin que EL CLIENTE pueda reclamar cantidad alguna por ningún concepto.
- 5.6.- EL CLIENTE se compromete y se obliga a entregar los equipos de telecomunicaciones propiedad de MegaLan en un plazo de 7 días a partir de la finalización del contrato. En el caso de que el cliente no entregue los equipos en dicho plazo, MEGALAN facturará los equipos de acuerdo con la cláusula 2.3 y procederá a su cobro mediante recibo bancario.
- 5.7.- El presente contrato se regirá e interpretará exclusivamente conforme a la ley española. Las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten en caso de conflicto en la interpretación del Contrato del servicio, ante los Juzgados Ordinarios competentes de Córdoba.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS

EL CLIENTE es informado de conformidad a la Ley Orgánica 15/1999 y con el RGPD de 25 de Mayo de 2018, que los datos personales contenidos en el Contrato del servicio, así como los generados por la prestación del servicio, serán incorporados a un fichero del que MEGALAN es responsable y titular, con la finalidad de prestar el servicio y actividades que le son propios, incluyendo la promoción comercial de los mismos, entendiendo que la aceptación del contrato del servicio expresa su consentimiento expreso e inequívoco para llevar a cabo dicho tratamiento, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos personales, dirigiendo un escrito a la dirección de correo postal: MegaLan Telecom SL, c/ Ronda Norte, 55 (nave), 14549 – La Montiela (Santaella), Córdoba.